



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



185

TRD 102.12.04

# ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



136

TRD 102.12.04

Saravena, 13 AGO 2026

Doctor  
**JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

**REFERENCIA:** Presentación de estudio previo por la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

| OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO BANCO PROYECTOS                                                                                                                                                                                                  | CÓDIGO PIIP                            | CODIGO UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO                                                                                                                                                                |
| SVNA817362026145                                                                                                                                                                                                        | 202600000017853                        | 70122001; 48101906;<br>42281702; 42121510;<br>42121507; 41111506;<br>31151504; 30103623;<br>27112106; 27112033;<br>27112029; 27112019;<br>27112007; 27112004;<br>27112001; 27111503;<br>24112414; 21102004;<br>21101801; 10191509;<br>10171801; 10171702;<br>10171701; 10171601;<br>10171504; 10171502;<br>10152001; 10151805;<br>10151537; 10151521;<br>10151518; 10151515;<br>10151507; 10131601;<br>10122101; 10121507 | 2.3.2.02.02.009.17.02.02.01 -<br>Productores Apoyados con<br>Activos Productivos y de<br>Comercialización<br>(FF: 1.1.01.02.214 -<br>Impuesto de transporte por<br>oleoductos y gasoductos) |
| CLASE DE CONTRATO                                                                                                                                                                                                       | MODALIDAD DE SELECCIÓN                 | DEPENDENCIA RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                                                                                         |
| COMPRAVENTA                                                                                                                                                                                                             | SELECCIÓN ABREVIADA<br>SUBASTA INVERSA | SECRETARIA<br>DESARROLLO SOCIAL<br>MPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ 345.681.000,00                                                                                                                                                                           |

**1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.**

El municipio de Saravena, ubicado en el departamento de Arauca, posee una marcada vocación agropecuaria, constituyéndose este sector en uno de los principales motores del desarrollo económico, social y de la seguridad alimentaria del territorio. La actividad rural representa una fuente permanente de empleo e ingresos para cientos de familias campesinas, quienes sustentan su economía a partir de la producción agrícola y pecuaria desarrollada en pequeñas y medianas unidades productivas.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



187

TRD 102.12.04

Cultivos de mayor producción en la entidad

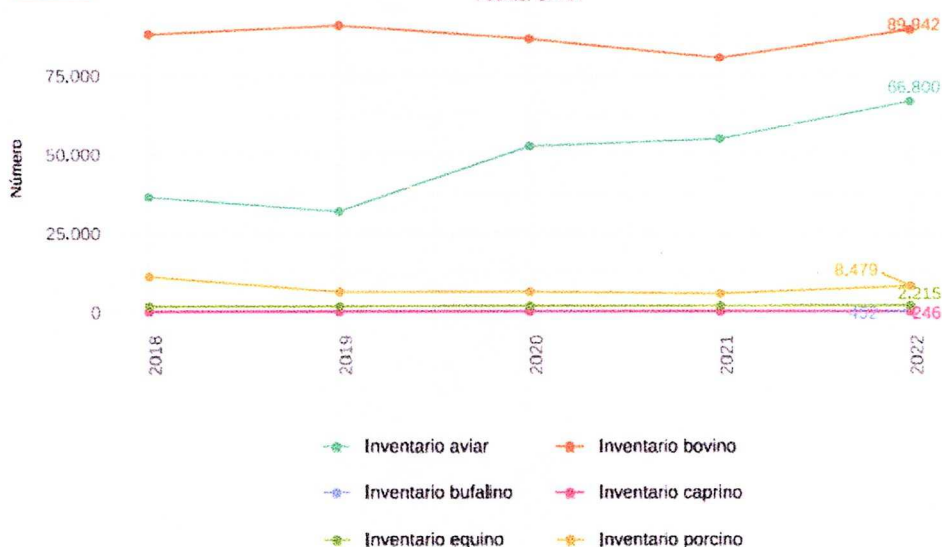
| Orden por nivel de producción (2021) | Cultivo | Producción (t) | Rendimiento (t/ha) |
|--------------------------------------|---------|----------------|--------------------|
| 1º Primer cultivo                    | Plátano | 83.600,0       | 22,0               |
| 2º Segundo cultivo                   | Yuca    | 28.000,0       | 20,0               |
| 3º Tercer cultivo                    | Naranja | 4.500,0        | 25,0               |
| 4º Cuarto cultivo                    | Limón   | 4.000,0        | 20,0               |
| 5º Quinto cultivo                    | Cacao   | 3.412,8        | 0,8                |

Fuente: UPRA



Inventario pecuario

Fuente: UPRA



Fuente: [TERRIDATA INFORMACION ESTADISTICA.pdf](#)

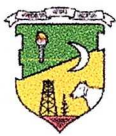
De acuerdo con la información estadística de la **Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)**, Saravena presenta una importante dinámica productiva en diferentes cadenas agropecuarias. Entre los cultivos de mayor producción se destacan el plátano, con una producción aproximada de 83.600 toneladas y un rendimiento de 22 t/ha, seguido por la yuca con 28.000 toneladas y un rendimiento de 20 t/ha. Asimismo, sobresalen cultivos permanentes como la naranja, el limón y el cacao, este último considerado una de las principales apuestas productivas del municipio por su potencial económico y de comercialización.

De igual manera, el inventario pecuario evidencia la relevancia de las actividades ganaderas y de producción animal en el territorio. Para el año 2022 se registran aproximadamente 89.942 bovinos, 66.800 aves, 8.479 porcinos, 2.215 equinos, además de inventarios de especies bufalinas y caprinas, consolidando la importancia de las cadenas de ganadería, porcicultura, avicultura y demás sistemas pecuarios dentro de la economía rural del municipio. Estas cifras reflejan que la producción agropecuaria constituye un sector estratégico para el abastecimiento alimentario, la generación de empleo y el fortalecimiento del desarrollo económico local.

A ello se suma que el departamento de Arauca, cuenta con una amplia base de pequeños productores rurales dedicados a actividades agrícolas y pecuarias, distribuidos en diferentes







TRD 102.12.04

municipios y con una alta dependencia de las cadenas productivas como fuente de ingresos y seguridad alimentaria. En el municipio de Saravena, donde la economía rural se sustenta principalmente en la producción de cacao, cítricos, plátano, yuca, huertas caseras, ganadería, porcicultura, piscicultura y avicultura, persisten limitaciones relacionadas con el acceso a activos productivos y elementos para la comercialización, indispensables para mejorar la eficiencia de los procesos productivos, fortalecer las unidades agropecuarias, optimizar las labores de producción, manejo, transformación primaria, acopio y comercialización, así como incrementar la competitividad y sostenibilidad de las diferentes cadenas productivas.

No obstante, pese al potencial productivo del municipio, una parte significativa de los pequeños productores rurales desarrolla sus actividades con limitaciones en materia de activos productivos y elementos para la comercialización, situación que reduce la eficiencia de los procesos productivos, limita la incorporación de tecnologías apropiadas, dificulta el manejo técnico de los cultivos y explotaciones pecuarias, y restringe las condiciones para el almacenamiento, transformación primaria, acopio y comercialización de los productos agropecuarios. Estas condiciones afectan la competitividad de las unidades productivas y disminuyen las posibilidades de consolidar cadenas agropecuarias sostenibles y con mayor valor agregado.

Esta situación se ha visto agravada durante la presente vigencia como consecuencia de la temporada invernal que ha afectado al municipio de Saravena, generando inundaciones, saturación de suelos, pérdida de cultivos, deterioro de praderas, afectación de especies pecuarias, daños en infraestructura productiva, dificultades para el acceso a los predios rurales y limitaciones en los procesos de transporte y comercialización de la producción agropecuaria. Como resultado, numerosos pequeños productores han visto comprometida la continuidad de sus actividades económicas y la capacidad para mantener sus proyectos productivos en condiciones adecuadas.

En atención a esta problemática, la **Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Saravena – ASOJUNTAS MUNICIPAL**, mediante comunicación formal suscrita el 22/07/2026 por su presidente ASael TORRES, elevó solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Social – Oficina de Asuntos Agropecuarios, manifestando la necesidad de brindar apoyo institucional a trescientos treinta (330) pequeños productores rurales pertenecientes a las diferentes cadenas productivas del municipio, quienes han resultado afectados por la ola invernal. En dicha solicitud se requiere el suministro de activos productivos, insumos y elementos que permitan fortalecer y recuperar las actividades agropecuarias desarrolladas por los productores de cacao, cítricos, plátano, huertas caseras, yuca, ganadería, porcicultura, piscicultura y avicultura, contribuyendo a la continuidad de sus procesos productivos y a la estabilidad económica de sus familias.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Oficina de Asuntos Agropecuarios, identifica la necesidad de implementar el proyecto, orientado al cumplimiento del Programa 1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales, específicamente del producto 170200900 – Productores apoyados con activos productivos y de comercialización.

La ejecución del proyecto permitirá dotar a 330 pequeños productores rurales de activos productivos y elementos para la comercialización acordes con las necesidades de cada cadena productiva, incluyendo herramientas, equipos, insumos agrícolas y pecuarios, material vegetal, especies zootécnicas y demás bienes, fortaleciendo las capacidades técnicas y operativas de las unidades productivas rurales. Igualmente, favorecerá el mejoramiento de los procesos de producción, manejo, conservación, acopio y comercialización, incrementando la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de los sistemas agropecuarios del municipio.







TRD 102.12.04

En consecuencia, la implementación de este proyecto constituye una respuesta técnica e institucional a las necesidades manifestadas por las organizaciones comunitarias y por los productores rurales afectados por la temporada invernal, contribuyendo a la recuperación de las actividades agropecuarias, al fortalecimiento de las cadenas productivas estratégicas del municipio, a la reactivación económica del sector rural y al cumplimiento de apoyar a 330 productores con activos productivos y de comercialización, conforme a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.

Las actividades previstas en el presente proyecto serán desarrolladas por el Municipio mediante la contratación de bienes y servicios con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad técnica, administrativa y financiera requerida para su ejecución. Para tal efecto, la Entidad adelantará el proceso de selección conforme a las modalidades establecidas en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

## 1.1 OBJETIVO

- Incrementar el acceso de los pequeños productores rurales del municipio de Saravena a activos productivos y de comercialización, contribuyendo al fortalecimiento de sus cadenas productivas.

### 1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con activos productivos y de comercialización para el desarrollo y fortalecimiento de las unidades productivas rurales del municipio de Saravena.
- Promover la dotación de herramientas, equipos e infraestructura productiva que contribuyan a mejorar la eficiencia y productividad de las unidades productivas rurales.
- Facilitar la incorporación de insumos, material vegetal y especies productivas acordes con las condiciones técnicas de las cadenas agropecuarias priorizadas.
- Mejorar las condiciones para el acopio, manejo y comercialización de la producción agropecuaria de los pequeños productores rurales del municipio de Saravena.

## 1.2 META

Apoyar a 330 pequeños productores rurales, mediante la entrega de activos productivos y de comercialización para el fortalecimiento de las cadenas productivas de cacao, cítricos, plátano, huertas caseras, yuca, ganadería, porcicultura, piscicultura y avicultura en el Municipio de Saravena.

## 1.3 JUSTIFICACIÓN

La implementación del proyecto se encuentra su fundamento en los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen la obligación del Estado de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a bienes y servicios que mejoren sus condiciones de vida, otorgar especial protección a la producción de alimentos y fomentar el desarrollo de las actividades agropecuarias, con el propósito de garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de la población rural.

En concordancia con lo anterior, la Ley 715 de 2001, que define las competencias de las entidades territoriales, faculta a los municipios para promover el desarrollo económico y rural mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario. En este contexto, corresponde a la Administración Municipal implementar estrategias que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de producción, productividad y comercialización de los pequeños productores rurales, favoreciendo el desarrollo sostenible del territorio.







TRD 102.12.04

De igual forma, la Ley 1876 de 2017, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), establece como propósito mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario, promoviendo la adopción de tecnologías, innovación y el fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores rurales. En este sentido, la dotación de activos productivos y de comercialización constituye una herramienta que contribuye a modernizar las unidades productivas, incrementar su eficiencia y fortalecer las cadenas agropecuarias priorizadas en el municipio.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente con el Programa 1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales, orientado al cumplimiento del producto 170200900 – Productores apoyados con activos productivos y de comercialización, así como con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) de Arauca, instrumento que identifica las necesidades del sector rural y orienta las acciones para fortalecer la productividad, competitividad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias, en concordancia con las prioridades de desarrollo del departamento y del municipio.

La ejecución del presente proyecto permitirá brindar una respuesta institucional a las necesidades identificadas por las comunidades rurales y manifestadas formalmente por ASOJUNTAS Municipal, organización que solicitó el apoyo para los productores afectados por la reciente temporada invernal. La entrega de activos productivos y de comercialización representa una estrategia que facilitará la recuperación de las unidades productivas, fortalecerá las capacidades de producción y mejorará las condiciones para el manejo, transformación, acopio y comercialización de los productos agropecuarios.

Así mismo, la adquisición de estos activos contribuirá a que los productores desarrollen sus actividades con mayores niveles de eficiencia, mejorando el aprovechamiento de sus sistemas productivos y promoviendo el fortalecimiento de las cadenas de cacao, cítricos, plátano, yuca, huertas caseras, ganadería, porcicultura, piscicultura y avicultura. Esto permitirá incrementar la sostenibilidad de las unidades productivas y generar mejores oportunidades para la permanencia de las familias en el campo.

La iniciativa se encuentra respaldada en la planeación sectorial vigente. El PDEA de Arauca 2024 identifica la magnitud del universo productivo departamental y constituye el instrumento cuatrienal llamado a orientar las prioridades, limitantes y requerimientos de las líneas productivas. Además, la condición de Saravena como municipio PDET refuerza la necesidad de desarrollar intervenciones que cierren brechas rurales, fortalezcan capacidades locales y mejoren las condiciones de producción e ingreso de las familias campesinas. En esa misma línea, la Ley 2462 de 2025 actualizó disposiciones del servicio público de extensión para ampliar el alcance de los usuarios y fortalecer el enfoque hacia organizaciones de productores, incluidas las de mujeres rurales, lo cual resulta pertinente para la focalización y el impacto social del proyecto.

La implementación del proyecto también permitirá cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente el Programa 1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales, mediante el producto 170200900 – Productores apoyados con activos productivos y de comercialización, beneficiando a 330 pequeños productores rurales. De esta manera, la inversión pública se orienta al fortalecimiento del sector agropecuario, la reactivación de la producción rural y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria, generando impactos positivos en el desarrollo económico y social del municipio de Saravena.







TRD 102.12.04

En consecuencia, la suscripción del presente proyecto resulta técnica, social e institucionalmente procedente, por cuanto permite atender una necesidad priorizada del sector rural, fortalecer las capacidades productivas de los pequeños productores y promover la continuidad de las actividades agropecuarias mediante la entrega de activos productivos y de comercialización, garantizando una intervención con impacto directo sobre la productividad, la competitividad y el desarrollo rural del municipio.

### 1.3.1 MARCO NORMATIVO

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 1:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Artículo 64.** Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- **Artículo 65.** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.
- **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.







192

TRD 102.12.04

**Ley 1876 de 2017:** Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.

**Ley 2294 de 2023.** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

**Decreto 1500 de 2007.** (El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia). Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

**Decreto 1071 de 2015.** (El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

**Decreto 1076 de 2015.** (El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Decreto Municipal 04 de 2021.** Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

**Decreto Municipal 35 de 2024.** Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación

**Resolución No. 000253 de 2020.** (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Bienestar Animal propias de cada una de las especies de producción del sector agropecuario; bovina, bufalina, aves de corral y animales acuáticos.

**Resolución 00016409 de 2024.** (Instituto colombiano Agropecuario- ICA). Por la cual se establecen los requisitos para la certificación en Bienestar Animal en la producción primaria pecuaria y se dictan disposiciones relacionadas con las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en Bienestar Animal.

**Acuerdo Municipal 05 del 2024.** Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones"

**Acuerdo Municipal 06 de 2024.** Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal del municipio de Saravena departamento de Arauca.

#### 1.4 Certificación Plan de Desarrollo Municipal

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo así:







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



193

TRD 102.12.04

|                                                           |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea estratégica</b>                                  | 3. SARAVENA CON OPORTUNIDADES Y PRODUCTIVIDAD.                                                    |
| <b>Sector</b>                                             | Agricultura y Desarrollo Rural                                                                    |
| <b>Programa</b>                                           | (1702) Inclusión productiva de pequeños productores rurales.                                      |
| <b>Línea Base Producto</b>                                | 10                                                                                                |
| <b>Meta Cuatrienio</b>                                    | 40                                                                                                |
| <b>Producto 1</b>                                         | 1702009 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización |
| <b>Indicador de producto</b>                              | Productores apoyados con activos productivos y de comercialización (170200900)                    |
| <b>Alineación:</b>                                        | PDET: X PAZ: X Etnias:                                                                            |
| <b>Aporte de Meta 2 al Plan de Desarrollo Territorial</b> |                                                                                                   |
| <b>Aporte Financiero</b>                                  | \$ 345.681.000,00                                                                                 |
| <b>Aporte Ejecución</b>                                   | 330 - Productores apoyados con activos productivos y de comercialización                          |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: “ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

### 2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto contempla la adquisición y entrega de activos productivos y de comercialización destinados al fortalecimiento de 330 pequeños productores rurales del municipio de Saravena, pertenecientes a las cadenas productivas de cacao, cítricos, plátano, huertas caseras, yuca, ganadería, porcicultura, piscicultura y avicultura. La intervención comprende el suministro de herramientas, equipos, insumos agrícolas y pecuarios, material vegetal, especies productivas y demás activos, de acuerdo con las necesidades de cada cadena productiva, con el propósito de fortalecer las unidades productivas, mejorar las condiciones de producción, acopio y comercialización, y contribuir a la recuperación de las actividades agropecuarias afectadas por la reciente temporada invernal en el municipio de Saravena.

### 2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: “La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo”.

| CODIGO UNSPSC | PRODUCTO                                                |
|---------------|---------------------------------------------------------|
| 70122001      | Nutrición animal                                        |
| 48101906      | Canastas para servir para servicio de comidas           |
| 42281702      | Baldes de remojo desinfectantes                         |
| 42121510      | Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldiaesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



194

TRD 102.12.04

| CODIGO UNSPSC | PRODUCTO                                                          |
|---------------|-------------------------------------------------------------------|
| 42121507      | Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario |
| 41111506      | Básculas para pesar animales                                      |
| 31151504      | Cuerda de nylon                                                   |
| 30103623      | Barra o malla de refuerzo                                         |
| 27112106      | Alicates de guardalínea                                           |
| 27112033      | Juego de herramientas de jardín                                   |
| 27112029      | Regadera de jardín                                                |
| 27112019      | Sierra podadora                                                   |
| 27112007      | Tijeras de podar                                                  |
| 27112004      | Palas                                                             |
| 27112001      | Machetes                                                          |
| 27111503      | Cuchillos de diversas aplicaciones                                |
| 24112414      | Caja de almacenamiento refrigerado                                |
| 21102004      | Equipo para limpieza y descascarillado de arroz                   |
| 21101801      | Rociadores                                                        |
| 10191509      | Insecticidas                                                      |
| 10171801      | Acondicionador orgánico de suelos                                 |
| 10171702      | Fungicidas                                                        |
| 10171701      | Matamalezas                                                       |
| 10171601      | Fertilizante nitrogenado                                          |
| 10171504      | Abono                                                             |
| 10171502      | Hormonas para plantas                                             |
| 10152001      | Semillas o esquejes de árboles frutales                           |
| 10151805      | Semillas o plántulas de cilantro                                  |
| 10151537      | Semillas o plántulas de espárrago                                 |
| 10151521      | Semillas o plántulas de pimiento morrón                           |
| 10151518      | Semillas o plántulas de tomate                                    |
| 10151515      | Semillas o plántulas cebolla                                      |
| 10151507      | Semillas o plántulas de pepino cohombro                           |
| 10131601      | Jaulas o sus accesorios                                           |
| 10122101      | Comida para cerdos                                                |
| 10121507      | Forraje compuesto                                                 |

## 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

(VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)





TRD 102.12.04

## 2.4.1 POBLACIÓN A BENEFICIAR

El presente proyecto beneficiará de manera directa a 330 pequeños productores rurales del municipio de Saravena, pertenecientes a las cadenas productivas de cacao (30 productores), cítricos (30 productores), plátano (30 productores), huertas caseras (30 productores), yuca (30 productores), ganadería (90 productores), porcicultura (30 productores), piscicultura (30 productores) y avicultura (30 productores).

| CADENA PRODUCTIVA | CANTIDAD | FUENTE DE LA INFORMACIÓN                                                                                                                             |
|-------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CACAO             | 30       | Base de Datos Productores Agropecuarios del Municipio de Saravena (ASOJUNTAS, Secretaria de Desarrollo Social y Área de Asuntos Agropecuarios, 2026) |
| CÍTRICOS          | 30       |                                                                                                                                                      |
| PLÁTANO           | 30       |                                                                                                                                                      |
| HUERTAS CASERAS   | 30       |                                                                                                                                                      |
| YUCA              | 30       |                                                                                                                                                      |
| GANADERÍA         | 90       |                                                                                                                                                      |
| PORCICULTURA      | 30       |                                                                                                                                                      |
| PSICULTURA        | 30       |                                                                                                                                                      |
| AVICULTURA        | 30       |                                                                                                                                                      |

Los beneficiarios corresponden a productores agropecuarios que desarrollan actividades productivas en el sector rural del municipio y que requieren el fortalecimiento de sus unidades productivas mediante la entrega de activos productivos y de comercialización, con el fin de mejorar sus condiciones de producción, productividad y comercialización, contribuyendo además a la recuperación de las afectaciones ocasionadas por la reciente temporada invernal y al fortalecimiento de la economía rural del municipio de Saravena.

## 2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

## 2.6 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es del proceso es: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$345.681.000,00)**.

## 2.7 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Informe del contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas







TRD 102.12.04

- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador con soportes contables, copia matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P).
- Cancelación de la cuenta
- Extractos Bancarios
- Pago de rendimiento financiero
- Factura Electrónica
- Informe Final de Supervisión Técnica
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- Acta de Liquidación debidamente firmada.

**ANTICIPO.** Se entregará al contratista hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de Anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare, plan de inversión del manejo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y certificación bancaria. El anticipo será amortizado con el pago final de ejecución del contrato.

**ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO.** Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el Plan de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

## 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

## 2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena.

Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.







TRD 102.12.04

## 2.9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta atendiendo a que los insumos a adquirir corresponden a bienes y en razón a que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en su artículo 2°, numeral 2, el deber que tienen las Entidades para su adquisición de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, y que con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", lo cual posteriormente conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", se realizó por parte de la administración municipal de Saravena, la revisión y verificación de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

Consultando en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a la fecha de suscripción del presente estudio, no se encuentra acuerdo marco de precios vigente y/o en operación, según la información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, la Secretaria de Desarrollo Social describe que no es procedente emplear el acuerdo marco de precio, por lo que se requiere aplicar el mecanismo de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, en cumplimiento de la normatividad contractual vigente.

En este sentido, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

No obstante, cuando no exista un Acuerdo Marco aplicable, la entidad debe emplear la modalidad de selección correspondiente según la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

De acuerdo a lo anterior dada la naturaleza del proceso y la normatividad vigente, el municipio ve más conveniente contratar el presente proceso por la modalidad de subasta inversa.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

**Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2. De las modalidades de selección. "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."







TRD 102.12.04

**Dispone el Inciso a**, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

**Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa.** “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

### **3.1 Aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;
- Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad;
- Criterios de desempate en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- Obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia de las condiciones acreditadas para la obtención del puntaje adicional; y
- Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



199

TRD 102.12.04

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

| MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA |                                                                                                                                                                          |                                              |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| AÑO FISCAL                                    | VALOR TOTAL APROPIACION                                                                                                                                                  | EN SMLMV (\$1.750.905,00)                    |
| 2026                                          | \$119.895.999.738,85                                                                                                                                                     | 68.476,59                                    |
| CUANTÍAS                                      | REQUERIMIENTO LEGAL                                                                                                                                                      | VALOR                                        |
| LICITACIÓN                                    | Superior a la menor cuantía.                                                                                                                                             | Superior a \$490.253.400,01                  |
| MENOR CUANTÍA                                 | Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. | Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00 |
| MINIMA CUANTÍA                                | Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.                                  | Hasta \$49.025.340,00                        |

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA** y se regirá por la normatividad vigente.

#### 4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la “Guía para la Elaboración de estudios del sector” elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

#### 5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: servicios y/o bienes a entregar y demás costos directos e indirectos. La Administración Municipal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal solicitó 3 cotizaciones a diferentes empresas que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada actividad, se le aplicó la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



200

TRD 102.12.04

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal verificando los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición de Compras de la vigencia 2026.

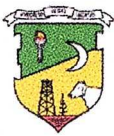
El valor estimado de los servicios y bienes a contratar es de **\$345.681.000,00** verificado por la Secretaría Desarrollo Social Municipal, incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales, igualmente soportado en una certificación comité de precios y estudio de mercado por parte de la Secretaría y almacén municipal. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio.

### 5.1 CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL      |
|------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|------------------|
| 1    |               | CADENA PRODUCTIVA DE CACAO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |          |                | \$ 24.456.000,00 |
| 1.1. | 27112019      | SERRUCHO PARA PODA CURVO: Dientes con triple filo - Hoja de 12" - Dientes por pulgada: 7dpp - Dureza de hoja: 55HRc - Empaque: Funda Longitud de hoja: 12" (305mm) - Peso: 280 g- con dientes con triple filo para mayor rapidez de corte, Hoja fabricada en acero alto carbono SK5, Mango fabricado en madera de pino tipo pistola protegido con barniz para evitar la humedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | 30       | \$ 55.000,00   | \$ 1.650.000,00  |
| 1.2. | 10171801      | CAL DOLOMITA: Enmienda agrícola de origen mineral compuesta por carbonato de calcio y magnesio, utilizada para corregir la acidez del suelo (aumentar pH), mejorar la disponibilidad de nutrientes y favorecer el desarrollo radicular de los cultivos. Contribuye al equilibrio químico del suelo y al mejoramiento de su estructura. Presentación en bulto de 50 kg.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Bulto  | 30       | \$ 52.800,00   | \$ 1.584.000,00  |
| 1.3. | 10171504      | GALLINAZA (FERTILIZANTE ORGANICA): Presentación: bulto de 50kg, es un fertilizante con alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Bulto  | 60       | \$ 42.000,00   | \$ 2.520.000,00  |
| 1.4. | 27112007      | TIJERA PARA PODA: Tipo: Corte bypass (deslizante). Uso: Corte de ramas, tallos, flores y follaje. Normas de referencia: NTC 4550 / ISO 5749 (herramientas de corte manual). Tipo de corte Bypass (corte limpio con dos cuchillas). Capacidad de corte Hasta 20 – 25 mm de diámetro (rama verde). Material de la cuchilla Acero al carbono templado o acero inoxidable, recubrimiento antiadherente (teflón o cromado). Longitud total 190 – 220 mm (7.5" – 9"). Material del mango Polipropileno, PVC antideslizante o recubrimiento de goma. Diseño de mango Ergonómico, ambidiestro, con tope de cierre Sistema de apertura Muelle tipo espiral o de hoja (acero inoxidable). Cierre de seguridad Pestillo o traba de bloqueo en el mango. Peso aproximado 180 – 250 g. | Unidad | 30       | \$ 63.000,00   | \$ 1.890.000,00  |
| 1.5. | 10171702      | OXICLORURO DE COBRE: Es un fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por su acción persistente puede ser usado contra Cloca, gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras, El oxiclورو de cobre es un compuesto químico sólido, de color verde y vista cristalina. Su fórmula es: $Cu_2(OH)_3Cl$ . Presentación: kilo.                                                                                                                                                                                                                                                                             | Kilo   | 60       | \$ 28.900,00   | \$ 1.734.000,00  |
| 1.6. | 10191509      | CIPERMETRINA INSECTICIDA: Insecticida el cual tiene como ingrediente activo la molécula Cipermetrina. Perteneciente a la familia de los piretroides, en una concentración de 200,0 gramos por litro de formulación; presentado en forma de concentrado emulsionable, por litro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Litro  | 60       | \$ 47.300,00   | \$ 2.838.000,00  |







**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
**NIT: 800102799-6**



201

TRD 102.12.04

|      |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |    |               |                         |
|------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|-------------------------|
| 1.7. | 10171601                             | FERTILIZANTE INORGANICO DESARROLLO: es un fertilizante en cristales solubles, fuente de Nitrógeno y todos los micronutrientes. - Componentes :nitrogeno total 20,nitrogeno amoniacal 3,9, nitrogeno ureico 10,4 nitrico 5,8,fosforo 20,potasio 20, boro 0.02,cobre 0.01,hierro 0.01 manganeso 0.01,molibdeno 0.005 y zinc 0.02 - Presentación: kilo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Kilo   | 30 | \$ 50.000,00  | \$ 1.500.000,00         |
| 1.8. | 10171701                             | HERBICIDA PARAQUAT. Herbicida no selectivo de contacto, utilizado para el control de arvenses en diferentes cultivos y en la adecuación del terreno antes de la siembra. Presentación en envase de 1 galón.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Galón  | 60 | \$ 119.000,00 | \$ 7.140.000,00         |
| 1.9. | 10171601                             | FERTILIZANTE FOLIAR X LITRO: concentrado soluble, de uso agrícola. Fósforo asimilable (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ): 300,0 g/Potasio soluble en agua (K <sub>2</sub> O): 400,0 g/Magnesio soluble (MgO): 20,0 g/Azufre (S): 10,0 g/Dosis estándar: Generalmente se aplica 1 Litro por caneca de 200 Litros de agua (o entre 5 a 10 ml por 1 Litro dependiendo del cultivo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Litro  | 30 | \$ 120.000,00 | \$ 3.600.000,00         |
| 2.   | <b>CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |    |               | <b>\$ 28.407.000,00</b> |
| 2.1. | 27112019                             | SERRUCHO PARA PODA CURVO: Dientes con triple filo - Hoja de 12" - Dientes por pulgada: 7dpp - Dureza de hoja: 55HRc - Empaque: Funda Longitud de hoja: 12" (305mm) - Peso: 280 g- con dientes con triple filo para mayor rapidez de corte. Hoja fabricada en acero alto carbono SK5, Mango fabricado en madera de pino tipo pistola protegido con barniz para evitar la humedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | 30 | \$ 55.000,00  | \$ 1.650.000,00         |
| 2.2. | 10171801                             | CAL DOLOMITA: Enmienda agrícola de origen mineral compuesta por carbonato de calcio y magnesio, utilizada para corregir la acidez del suelo (aumentar pH), mejorar la disponibilidad de nutrientes y favorecer el desarrollo radicular de los cultivos. Contribuye al equilibrio químico del suelo y al mejoramiento de su estructura. Presentación en bulto de 50 kg.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Bulto  | 60 | \$ 52.800,00  | \$ 3.168.000,00         |
| 2.3. | 10171504                             | GALLINAZA (FERTILIZANTE ORGANICA): Presentación: bulto de 50kg, es un fertilizante con alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Bulto  | 60 | \$ 42.000,00  | \$ 2.520.000,00         |
| 2.4. | 27112007                             | TIJERA PARA PODA: Tipo: Corte bypass (deslizante). Uso: Corte de ramas, tallos, flores y follaje. Normas de referencia: NTC 4550 / ISO 5749 (herramientas de corte manual). Tipo de corte Bypass (corte limpio con dos cuchillas). Capacidad de corte Hasta 20 – 25 mm de diámetro (rama verde). Material de la cuchilla Acero al carbono templado o acero inoxidable, recubrimiento antiadherente (teflón o cromado). Longitud total 190 – 220 mm (7.5" – 9"). Material del mango Polipropileno, PVC antideslizante o recubrimiento de goma. Diseño de mango Ergonómico, ambidiestro, con tope de cierre Sistema de apertura Muelle tipo espiral o de hoja (acero inoxidable). Cierre de seguridad Pestillo o traba de bloqueo en el mango. Peso aproximado 180 – 250 g. | Unidad | 30 | \$ 63.000,00  | \$ 1.890.000,00         |
| 2.5. | 10171702                             | OXICLORURO DE COBRE: Es un fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por su acción persistente puede ser usado contra Cloca, gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras. El oxiclورو de cobre es un compuesto químico sólido, de color verde y vista cristalina. Su fórmula es: Cu <sub>2</sub> (OH) <sub>3</sub> Cl. Presentación: kilo.                                                                                                                                                                                                                                                        | Kilo   | 90 | \$ 28.900,00  | \$ 2.601.000,00         |
| 2.6. | 10191509                             | CIPERMETRINA INSECTICIDA: Insecticida el cual tiene como ingrediente activo la molécula Cipermetrina. Perteneciente a la familia de los piretroides, en una concentración de 200,0 gramos por litro de formulación; presentado en forma de concentrado emulsionable, por litro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Litro  | 60 | \$ 47.300,00  | \$ 2.838.000,00         |
| 2.7. | 10171601                             | FERTILIZANTE INORGANICO DESARROLLO: es un fertilizante en cristales solubles, fuente de Nitrógeno y todos los micronutrientes. - Componentes: nitrogeno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Kilo   | 60 | \$ 50.000,00  | \$ 3.000.000,00         |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
 f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6**



202

TRD 102.12.04

|      |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |    |               |                         |
|------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|-------------------------|
|      |                                             | total 20,nitrogeno amoniacal 3,9, nitrogeno ureico 10,4<br>nitrico 5,8,fosforo 20,potasio 20, boro 0.02,cobre<br>0.01,hierro 0.01 manganeso 0.01,molibdeno 0.005 y<br>zinc 0.02 - Presentación: kilo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |    |               |                         |
| 2.8. | 10171701                                    | HERBICIDA PARAQUAT. Herbicida no selectivo de<br>contacto, utilizado para el control de arvenses en<br>diferentes cultivos y en la adecuación del terreno<br>antes de la siembra. Presentación en envase de 1<br>galón.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Galón  | 60 | \$ 119.000,00 | \$ 7.140.000,00         |
| 2.9. | 10171601                                    | FERTILIZANTE FOLIAR X LITRO: concentrado<br>soluble, de uso agrícola. Fósforo asimilable (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ):<br>300,0 g/Potasio soluble en agua (K <sub>2</sub> O): 400,0<br>g/Magnesio soluble (MgO): 20,0 g/Azufre (S): 10,0<br>g/Dosis estándar: Generalmente se aplica 1 Litro por<br>caneca de 200 Litros de agua (o entre 5 a 10 ml por 1<br>Litro dependiendo del cultivo)                                                                                                                                                 | Litro  | 30 | \$ 120.000,00 | \$ 3.600.000,00         |
| 3.   | <b>CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |    |               | <b>\$ 31.182.000,00</b> |
| 3.1. | 27112004                                    | PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo<br>52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono<br>con acabado en pintura epóxica en polvo negra.<br>Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5<br>cm. Material del mango: Acero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad | 30 | \$ 106.000,00 | \$ 3.180.000,00         |
| 3.2. | 27112001                                    | MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para<br>material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. -<br>Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos -<br>Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | 30 | \$ 84.000,00  | \$ 2.520.000,00         |
| 3.3. | 10171801                                    | CAL AGRICOLA: Es un acondicionador para el suelo<br>que está realizado con piedra caliza triturada,<br>presentación polvo, bulto 40 kilos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Bulto  | 60 | \$ 47.200,00  | \$ 2.832.000,00         |
| 3.4. | 10171504                                    | GALLINAZA (FERTILIZANTE<br>ORGANICA):Presentación: bulto de 50kg, es un<br>fertilizante con alto contenido de nutrientes para el<br>suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo<br>y potasio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Bulto  | 90 | \$ 42.000,00  | \$ 3.780.000,00         |
| 3.5. | 10171601                                    | FERTILIZANTE FOLIAR LIQUIDO: Es un fertilizante con<br>alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son<br>materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio. Litro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Litro  | 90 | \$ 50.400,00  | \$ 4.536.000,00         |
| 3.6. | 10171502                                    | COADYUVANTE AGRICOLA: Producto EDTA-<br>POTASICO, con ingredientes de formulación que<br>mejoran las condiciones del AGUA DE APLICACIÓN.<br>Contiene Surfactantes que ayudan a Esparcir y<br>Penetrar el Ingrediente Activo. Presentación: Litro.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Litro  | 60 | \$ 100.000,00 | \$ 6.000.000,00         |
| 3.7. | 10171702                                    | CARBENDAZIN (FUNGICIDA): Fungicida selectivo,<br>sistémico con efecto translaminar, de acción<br>preventiva y curativa rápida para un amplio espectro<br>de hongos patógenos. Composición Carbendazim.<br>500g/litro - Ingredientes aditivos. c.s.p 1/litro.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Litro  | 60 | \$ 60.000,00  | \$ 3.600.000,00         |
| 3.8. | 10171601                                    | FERTILIZANTE INORGANICO DESARROLLO: es un<br>fertilizante en cristales solubles, fuente de Nitrógeno y<br>todos los micronutrientes. - Componentes :nitrogeno<br>total 20,nitrogeno amoniacal 3,9, nitrogeno ureico 10,4<br>nitrico 5,8,fosforo 20,potasio 20, boro 0.02,cobre<br>0.01,hierro 0.01 manganeso 0.01,molibdeno 0.005 y<br>zinc 0.02 - Presentación: kilo                                                                                                                                                                           | Kilo   | 60 | \$ 50.000,00  | \$ 3.000.000,00         |
| 3.9. | 10171702                                    | OXICLORURO DE COBRE: Es un fungicida<br>preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado<br>para el control de enfermedades fungosas y<br>bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por<br>su acción persistente puede ser usado contra Cloca,<br>gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste<br>Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras, El<br>oxicloruro de cobre es un compuesto químico sólido,<br>de color verde y vista cristalina. Su fórmula es:<br>Cu <sub>2</sub> (OH) <sub>3</sub> Cl. Presentación: kilo. | Kilo   | 60 | \$ 28.900,00  | \$ 1.734.000,00         |
| 4.   | <b>CADENA PRODUCTIVA DE HUERTAS CASERAS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |    |               | <b>\$ 32.880.000,00</b> |
| 4.1. | 21101801                                    | FUMIGADORA MANUAL 1,5 LITROS :El material del<br>tanque es PLÁSTICO - Capacidad útil: 1.5 L - Con<br>válvula de seguridad: No - Material del cuerpo:<br>Plástico - Material de la boquilla: Metal - Accesorios<br>incluidos: Boquilla.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | 30 | \$ 42.000,00  | \$ 1.260.000,00         |
| 4.2. | 27112004                                    | PALA SANTANDER CABO: Ancho 16 cm - Alto 28 cm<br>- Largo 120 cm. Mango Color Madera, Herramienta<br>Negro - Tipo Herramientas de mango largo -<br>Características Pala con mango en madera, resistente<br>al óxido y de alta durabilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 30 | \$ 67.200,00  | \$ 2.016.000,00         |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co  
programassociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6**



203

TRD 102.12.04

|       |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |     |              |                 |
|-------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|--------------|-----------------|
| 4.3.  | 10171504 | GALLINAZA (FERTILIZANTE ORGANICA):<br>Presentación: bulto de 50kg, es un fertilizante con alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Bulto  | 90  | \$ 42.000,00 | \$ 3.780.000,00 |
| 4.4.  | 30103623 | ROLLO DE MALLA PLASTICA 50 METROS: Malla Gallinero Plástica de huecos 25x30mm X 1.80 Ancho X 50 Mts Largo Negra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | 30  | \$ 76.000,00 | \$ 2.280.000,00 |
| 4.5.  | 10171702 | OXICLORURO DE COBRE: Es un fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por su acción persistente puede ser usado contra Cloca, gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras. El oxiclورو de cobre es un compuesto químico sólido, de color verde y vista cristalina. Su fórmula es: $Cu_2(OH)_3Cl$ . Presentación: kilo. | Kilo   | 60  | \$ 28.900,00 | \$ 1.734.000,00 |
| 4.6.  | 27112033 | KIT DE JARDINERIA 3 PIEZAS: tipo: Herramientas de mango corto- Características: Set de 3 herramientas para jardinería: 2 palas y 1 rastrillo. Uso: Remover la tierra, realizar sembrado y realizar el mantenimiento del jardín.                                                                                                                                                                                                                                                               | Kit    | 30  | \$ 40.000,00 | \$ 1.200.000,00 |
| 4.7.  | 10151805 | SEMILLAS CILANTRO: sobre de 400 semillas aproximadamente de cilantro común tratadas con fungicidas, peso neto: 4.0gr, germinación 89%, y pureza del 99%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Sobre  | 210 | \$ 6.600,00  | \$ 1.386.000,00 |
| 4.8.  | 10151507 | SEMILLA PEPINO: sobre de 320 semillas aproximadamente de Pimentón California Wonder, Origen Perú y Bolivia -Pureza 99% - Germinación 90%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sobre  | 210 | \$ 6.600,00  | \$ 1.386.000,00 |
| 4.9.  | 10151515 | SEMILLA CEBOLLA PUERRO CARENTAN: sobre de peso neto: 2.0 gr, germinación 90%, y pureza del 99%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Sobre  | 210 | \$ 6.600,00  | \$ 1.386.000,00 |
| 4.10. | 10151521 | SEMILLA PIMENTON: Sobre de 150 semillas aproximadamente de pepino cohombro, tratadas con fungicidas, peso neto: 3.0gr, germinación 90%, y pureza del 99%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sobre  | 210 | \$ 6.600,00  | \$ 1.386.000,00 |
| 4.11. | 10151518 | SEMILLA TOMATE : sobre de 700 semillas aproximadamente tratadas con fungicidas, peso neto: 2.0gr, germinación 94%, y pureza del 99%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Sobre  | 210 | \$ 6.600,00  | \$ 1.386.000,00 |
| 4.12. | 10152001 | SEMILLA SANDIA: sobre de peso neto: 5.0gr, germinación 90%, y pureza del 99%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Sobre  | 210 | \$ 6.600,00  | \$ 1.386.000,00 |
| 4.13. | 10151537 | SEMILLA HABICHUELA: sobre de peso neto: 5.0gr, germinación 90%, y pureza del 99%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Sobre  | 180 | \$ 6.600,00  | \$ 1.188.000,00 |
| 4.14. | 10191509 | INSECTICIDA AGRICOLA SELECTIVO: Suspensión concentrada SC. ngrediente Activo: Imidacloprid 350 g/L. 1-(6-chloro-3-pyridylmethyl)-N-nitroimidazolidin-2-ylideneamine, de formulación a 20° C. Ingredientes Aditivos: c.s.p. 1 litro.                                                                                                                                                                                                                                                           | Litro  | 30  | \$ 75.000,00 | \$ 2.250.000,00 |
| 4.15. | 10171702 | FUNGICIDA AGRICOLA: Presentacion: kilo. Formulacion: polvo mojable (WP). Ingrediente activo: Mancozeb 750 g/Kg. manganeso ethylenebis(dithiocarbamate) (polymeric) complex with zinc salt, formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p. 1 Kg (COLUMBUS)                                                                                                                                                                                                                                  | Kilo   | 60  | \$ 53.000,00 | \$ 3.180.000,00 |
| 4.16. | 27112029 | REGADERA DE MANO 5 KILO: Tamaño: Mediana Capacidad: 5 litros - Dimensiones: Largo: 43Cm, Ancho: 13.5 cm, Alto: 27cm - Uso Jardinería Decoración Floristería.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad | 30  | \$ 42.000,00 | \$ 1.260.000,00 |
| 4.17. | 10171601 | FERTILIZANTE INORGANICO DESARROLLO: es un fertilizante en cristales solubles, fuente de Nitrógeno y todos los micronutrientes. - Componentes :nitrógeno total 20,nitrogeno amoniacal 3,9, nitrogeno ureico 10,4 nitrico 5,8, fosforo 20, potasio 20, boro 0.02, cobre 0.01, hierro 0.01 manganeso 0.01, molibdeno 0.005 y zinc 0.02 - Presentación: kilo.                                                                                                                                     | Kilo   | 30  | \$ 50.000,00 | \$ 1.500.000,00 |
| 4.18. | 10171601 | FERTILIZANTE COMPUESTO COMPLEJO NPK: Formulacion. Suspension concentrada (SC). Composicion garantizada (g/L): Nitrógeno Total (N): 200,0. Nitrógeno Amoniacal (NH <sub>4</sub> ): 40,0. Nitrógeno Ureico (NH <sub>2</sub> ): 160,0. Fósforo Asimilable (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ): 100,0. Potasio Soluble en Agua (K <sub>2</sub> O): 50,0. Magnesio                                                                                                                                    | Litro  | 30  | \$ 50.000,00 | \$ 1.500.000,00 |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
programassociales@saravena-arauca.gov.co - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
**NIT: 800102799-6**



204

TRD 102.12.04

|       |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |    |               |                         |
|-------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|-------------------------|
|       |                                       | Soluble en Agua (MgO): 10,0. Azufre Soluble en Agua (S): 14,0. Boro Soluble en Agua (B): 1,50. Cobre Soluble en Agua (Cu): 2,50. Hierro Soluble en Agua (Fe): 1,00. Manganeseo Soluble en Agua (Mn): 1,00. Zinc Soluble en Agua (Zn): 5,00. Presentación por litro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |    |               |                         |
| 4.19. | 10171801                              | CAL AGRICOLA: Es un acondicionador para el suelo que está realizado con piedra caliza triturada, presentación polvo, bulto 40 kilos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Bulto  | 30 | \$ 47.200,00  | \$ 1.416.000,00         |
| 5.    | <b>CADENA PRODUCTIVA DE YUCA</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |    |               | <b>\$ 33.474.000,00</b> |
| 5.1.  | 27112004                              | PALÍN HOYADOR CON CABO: Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad | 30 | \$ 106.000,00 | \$ 3.180.000,00         |
| 5.2.  | 27112004                              | PALA SANTANDER CABO: Ancho 16 cm - Alto 28 cm - Largo 120 cm. Mango Color Madera, Herramienta Negro - Tipo Herramientas de mango largo - Características Pala con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad | 30 | \$ 67.200,00  | \$ 2.016.000,00         |
| 5.3.  | 27112001                              | MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | 30 | \$ 84.000,00  | \$ 2.520.000,00         |
| 5.4.  | 10171701                              | HERBICIDA PARAQUAT. Herbicida no selectivo de contacto, utilizado para el control de arvenses en diferentes cultivos y en la adecuación del terreno antes de la siembra. Presentación en envase de 1 galón.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Galón  | 60 | \$ 119.000,00 | \$ 7.140.000,00         |
| 5.5.  | 10171702                              | OXICLORURO DE COBRE: Es un fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por su acción persistente puede ser usado contra Cloca, gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras. El oxiclورو de cobre es un compuesto químico sólido, de color verde y vista cristalina. Su fórmula es: $Cu_2(OH)_3Cl$ . Presentación: kilo.                                                                                      | Kilo   | 60 | \$ 28.900,00  | \$ 1.734.000,00         |
| 5.6.  | 10171601                              | FERTILIZANTE COMPUESTO COMPLEJO NPK: Formulacion. Suspension concentrada (SC). Composicion garantizada (g/L): Nitrógeno Total (N): 200,0. Nitrógeno Amoniacal ( $NH_4$ ): 40,0. Nitrógeno Ureico ( $NH_2$ ): 160,0. Fósforo Asimilable ( $P_2O_5$ ): 100,0. Potasio Soluble en Agua ( $K_2O$ ): 50,0. Magnesio Soluble en Agua (MgO): 10,0. Azufre Soluble en Agua (S): 14,0. Boro Soluble en Agua (B): 1,50. Cobre Soluble en Agua (Cu): 2,50. Hierro Soluble en Agua (Fe): 1,00. Manganeseo Soluble en Agua (Mn): 1,00. Zinc Soluble en Agua (Zn): 5,00. Presentación por litro. | Litro  | 60 | \$ 50.000,00  | \$ 3.000.000,00         |
| 5.7.  | 10171601                              | FERTILIZANTE INORGANICO DESARROLLO: es un fertilizante en cristales solubles, fuente de Nitrógeno y todos los micronutrientes. - Componentes :nitrogeno total 20,nitrogeno amoniacal 3,9, nitrogeno ureico 10,4 nitrico 5,8,fosforo 20,potasio 20, boro 0.02,cobre 0.01,hierro 0.01 manganeso 0.01,molibdeno 0.005 y zinc 0.02 - Presentación: kilo                                                                                                                                                                                                                                | Kilo   | 90 | \$ 50.000,00  | \$ 4.500.000,00         |
| 5.8.  | 10171504                              | GALLINAZA (FERTILIZANTE ORGANICA): Presentación: bulto de 50kg, es un fertilizante con alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Bulto  | 60 | \$ 42.000,00  | \$ 2.520.000,00         |
| 5.9.  | 10191509                              | INSECTICIDA: Insecticida agrícola a base de Imidacloprid 350 g/L, formulación Suspensión Concentrada (SC), de acción sistémica, por contacto e ingestión, presentación en envase original de 1 litro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Litro  | 60 | \$ 67.200,00  | \$ 4.032.000,00         |
| 5.10. | 10171801                              | CAL AGRICOLA: Es un acondicionador para el suelo que está realizado con piedra caliza triturada, presentación polvo, bulto 40 kilos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Bulto  | 60 | \$ 47.200,00  | \$ 2.832.000,00         |
| 6.    | <b>CADENA PRODUCTIVA DE GANADERÍA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |    |               | <b>\$ 96.930.000,00</b> |
| 6.1.  | 27112001                              | MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | 90 | \$ 84.000,00  | \$ 7.560.000,00         |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
 f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
 programassociales@saravena-arauca.gov.co - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



205

TRD 102.12.04

|      |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |     |               |                  |
|------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|---------------|------------------|
| 6.2. | 27112004                          | PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.                                                                                                                  | Unidad | 90  | \$ 106.000,00 | \$ 9.540.000,00  |
| 6.3. | 27112106                          | ALICATE 7 COSAS 10.5": Alicate diablo multiusos 10.1/2". Ideal para sacar y cortar grapas; Templar alambre púa; Alta calidad. Largo: 27 cm, materia: acero al carbón.                                                                                                                                                                               | Unidad | 90  | \$ 90.000,00  | \$ 8.100.000,00  |
| 6.4. | 10121507                          | BULTO DE SAL 40 KILOS (LECHE SAL 5%): sal mineralizada x 40kg : son una mezcla de Cloruro de Sodio, Fosforo, Calcio y otros macros y micro elementos, indispensables para la alimentación animal. Humedad max 5% cloruro de sodio max 47,5% fosforo min 5% calcio min 9,5% magnesio min 0,8% azufre 6% fluor max 0,05% cobre min 0,3% zinc min 0,9% | Bulto  | 180 | \$ 195.000,00 | \$ 35.100.000,00 |
| 6.5. | 31151504                          | LAZO GANADERO 20 METROS: lazo ganadero 10mm x 20 metros, fibra de nylon, con argolla, sin alma sólida, poca elongación y más resistencia.                                                                                                                                                                                                           | Unidad | 90  | \$ 270.000,00 | \$ 24.300.000,00 |
| 6.6. | 42121507                          | JERINGA REUTILIZABLE 20 CC: Jeringa de uso veterinario. Materiales: Policarbonato, bronce latón, caucho vulcanizado, polipropileno. Capacidad de carga: 20 cc.                                                                                                                                                                                      | Unidad | 90  | \$ 75.000,00  | \$ 6.750.000,00  |
| 6.7. | 42121507                          | KIT AGUJAS: Tubo delgado que termina en punta de bisel el cual es usado para penetrar a traumáticamente en el tejido y permitir la entrada y salida de soluciones al organismo. - PRESENTACION: Aguja metálica, caja por 12 unidades.                                                                                                               | Kit    | 90  | \$ 27.000,00  | \$ 2.430.000,00  |
| 6.8. | 42281702                          | BALDE PLASTICO: Material plástico. Alta calidad. fácil de limpiar. Capacidad 12 Litros.                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 90  | \$ 35.000,00  | \$ 3.150.000,00  |
| 7.   | CADENA PRODUCTIVA DE PORCICULTURA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |     |               | \$ 25.620.000,00 |
| 7.1. | 27112001                          | MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.                                                                                                                                                           | Unidad | 30  | \$ 84.000,00  | \$ 2.520.000,00  |
| 7.2. | 27112004                          | PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.                                                                                                                  | Unidad | 30  | \$ 106.000,00 | \$ 3.180.000,00  |
| 7.3. | 42121510                          | DESCOLADOR: instrumento veterinario en acero quirúrgico, utilizado para el corte de las colas de los cerdos en el momento del nacimiento. - Material: acero inoxidable - Peso: 35.3 gramos - Dimensiones: Largo 10.8 cm. Ancho 5.5 cm.                                                                                                              | Unidad | 30  | \$ 70.000,00  | \$ 2.100.000,00  |
| 7.4. | 42121510                          | DESCOLMILLADOR: Tipo de artículo: alicates de dientes - Material: Acero inoxidable - Peso: Aprox. 73 g/2.6 oz - Tamaño: Aprox. 13 x 6 cm/5.1x2.4 in.                                                                                                                                                                                                | Unidad | 30  | \$ 75.000,00  | \$ 2.250.000,00  |
| 7.5. | 42281702                          | BALDE PLASTICO: Material plástico. Alta calidad. fácil de limpiar. Capacidad 12 Litros.                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | 60  | \$ 35.000,00  | \$ 2.100.000,00  |
| 7.6. | 10122101                          | BULTO CONCENTRADO CERDOS: alimento completo con el balance apropiado de energía y aminoácidos. ALIMENTO PELETIZADO. BULTO 40 KILOS. COMPOSICION GARANTIZADA: PROTEINA (MIN) 13 GRASA(MIN) 3% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 8% CENIZA (MÁX) 9%.                                                                                                      | Bulto  | 60  | \$ 160.000,00 | \$ 9.600.000,00  |
| 7.7. | 42121507                          | KIT AGUJAS: Tubo delgado que termina en punta de bisel el cual es usado para penetrar a traumáticamente en el tejido y permitir la entrada y salida de soluciones al organismo. - PRESENTACION: Aguja metálica, caja por 12 unidades.                                                                                                               | Kit    | 60  | \$ 27.000,00  | \$ 1.620.000,00  |
| 7.8. | 42121507                          | JERINGA REUTILIZABLE 20 CC: Jeringa de uso veterinario. Materiales: Policarbonato, bronce latón, caucho vulcanizado, polipropileno. Capacidad de carga: 20 cc.                                                                                                                                                                                      | Unidad | 30  | \$ 75.000,00  | \$ 2.250.000,00  |
| 8.   | CADENA PRODUCTIVA DE PISCICULTURA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |     |               | \$ 36.582.000,00 |
| 8.1. | 41111506                          | BASCULA COLGANTE DE 10 KILOS: Cuerpo y charola de acero. Dinamómetro mecánico. Doble carátula de Ø 25 cm. Tornillo de calibración a cero. Para uso comercial. Especificaciones. Capacidad de carga 10 kg (22 lb). División mínima 25 g. Pesada                                                                                                      | Unidad | 30  | \$ 495.000,00 | \$ 14.850.000,00 |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
**NIT: 800102799-6**



206

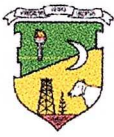
TRD 102.12.04

|      |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |    |               |                         |
|------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|-------------------------|
|      |                                        | miníma 250 g. Diámetro de la charola 38 cm.<br>Empaque individual Caja. Cumple la norma NOM-010-SCFI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |    |               |                         |
| 8.2. | 24112414                               | CAVA ICOPOR 75 LT: tanque térmico de icopor, Capacidad: 75 Litros Medidas internas: 50 cm x 37 cm x 37 cm - Peso: 1kg.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad | 30 | \$ 141.000,00 | \$ 4.230.000,00         |
| 8.3. | 27111503                               | DUO DE CUCHILLOS : Medidas 7" y 8". Cuchillos en Acero Inoxidable para el sacrificio de los peces, con tratamiento térmico que garantiza resistencia y mayor durabilidad, su protección antimicrobiana evita hongos y bacterias. Material: Acero Inoxidable y polipropileno. Material del mango: Plástico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | 30 | \$ 132.000,00 | \$ 3.960.000,00         |
| 8.4. | 42281702                               | BALDE PLASTICO: Material plástico. Alta calidad. fácil de limpiar. Capacidad 12 Litros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad | 30 | \$ 35.000,00  | \$ 1.050.000,00         |
| 8.5. | 27112001                               | MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | 30 | \$ 84.000,00  | \$ 2.520.000,00         |
| 8.6. | 27112004                               | PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad | 30 | \$ 106.000,00 | \$ 3.180.000,00         |
| 8.7. | 48101906                               | CANASTILLA PLASTICAS: tipo Carulla, en plástico con medidas 35 cm Ancho x 53 Cm Largo x 30 Cm de alto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad | 60 | \$ 66.000,00  | \$ 3.960.000,00         |
| 8.8. | 10171801                               | CAL AGRICOLA: Es un acondicionador para el suelo que está realizado con piedra caliza triturada, presentación polvo, bulto 40 kilos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Bulto  | 60 | \$ 47.200,00  | \$ 2.832.000,00         |
| 9.   | <b>CADENA PRODUCTIVA DE AVICULTURA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |    |               | <b>\$ 36.150.000,00</b> |
| 9.1. | 27112001                               | MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | 30 | \$ 84.000,00  | \$ 2.520.000,00         |
| 9.2. | 27112004                               | PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad | 30 | \$ 106.000,00 | \$ 3.180.000,00         |
| 9.3. | 70122001                               | VITAMINA ORAL PARA AVES : Presentación: litro - Coadyuvante en el tratamiento de las deficiencias de las vitaminas y minerales presentes en la formulación. - Composición Contenido cada 100 ml. Tiamina Clorhidrato 50 mg - Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg - Piridoxina clorhidrato 72 mg - Cianocobalamina 1.4 mg - Nicotinamida USP 550 mg - 1Glicerofosfato de calcio 1.000 mg 190.7 mg de Calcio) 2Glicerofosfato de Manganeseo 100 mg (24.42 mg de Manganeseo) - 3Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) - 4Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) - Excipientes c.s.p. 100 ml. | Litro  | 30 | \$ 190.000,00 | \$ 5.700.000,00         |
| 9.4. | 70122001                               | MUCOLITICO EXPECTORANTE (RESPIROX): Mucolítico, Expectorante, Broncodilatador y Antitusivo, Coadyuvante de la terapia antimicrobiana en todas las enfermedades respiratorias, severas, agudas o crónicas que cursen con secreción de moco y aumento de su viscosidad, bien sean de naturaleza infecciosa o no. presentación litro.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Litro  | 30 | \$ 60.000,00  | \$ 1.800.000,00         |
| 9.5. | 21102004                               | TAMO DE ARROZ: Componentes del Tamo arroz (paja menuda proveniente de la planta del arroz) y la cascarilla (cascara que recubre el grano de arroz); ambos en grandes cantidades. presentación: bulto , 40 kilos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad | 60 | \$ 30.000,00  | \$ 1.800.000,00         |
| 9.6. | 42281702                               | BALDE PLASTICO: Material plástico. Alta calidad. fácil de limpiar. Capacidad 12 Litros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad | 60 | \$ 35.000,00  | \$ 2.100.000,00         |
| 9.7. | 41111506                               | BASCULA COLGANTE DE 10 KILOS: Cuerpo y charola de acero. Dinamómetro mecánico. Doble carátula de Ø 25 cm. Tornillo de calibración a cero. Para uso comercial. Especificaciones. Capacidad de carga 10 kg (22 lb). División mínima 25 g. Pesada mínima 250 g. Diámetro de la charola 38 cm. Empaque individual Caja. Cumple la norma NOM-010-SCFI.                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 30 | \$ 495.000,00 | \$ 14.850.000,00        |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
 f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



207

TRD 102.12.04

|                             |          |                                                                                                                                 |        |    |              |                   |
|-----------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|--------------|-------------------|
| 9.8.                        | 10131601 | COMEDEROS: Presentación: 12 kilos - diámetro: 35 cm - dimensiones: 27 cms de alto - material: polietileno altamente resistente. | Unidad | 60 | \$ 40.000,00 | \$ 2.400.000,00   |
| 9.9.                        | 10131601 | BEBEDEROS: Bebedero manual a sifón con cierre a bayoneta entre plato y cono. Capacidad: 7Lt.                                    | Unidad | 60 | \$ 30.000,00 | \$ 1.800.000,00   |
| VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO |          |                                                                                                                                 |        |    |              | \$ 345.681.000,00 |

#### 4.3.2 FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

| RUBRO                       | DESCRIPCION                                                        | FUENTE                                                             | VALOR             |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 2.3.2.02.02.009.17.02.02.01 | Productores Apoyados con Activos Productivos y de Comercialización | 1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos | \$ 345.681.000,00 |

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, se aplicarán como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

**Requisitos Habilitantes.** Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

| REQUISITOS HABILITANTES  | VERIFICACIÓN             |
|--------------------------|--------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA       | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD FINANCIERA     | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | HABILITADA/NO HABILITADA |
| EXPERIENCIA              | HABILITADA/NO HABILITADA |
| FACTOR DE CALIDAD        | HABILITADA/NO HABILITADA |

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.







TRD 102.12.04

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

## 6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial esté relacionada con el objeto a contratar.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.

- ❖ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



209

TRD 102.12.04

Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con mínimo cinco de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

| CODIGO UNSPSC | PRODUCTO                                   |
|---------------|--------------------------------------------|
| 30103600      | Productos estructurales                    |
| 10171800      | Acondicionadores de suelos                 |
| 10171700      | Herbicidas                                 |
| 10171600      | Abonos químicos y nutrientes para plantas  |
| 10171500      | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas |
| 10131600      | Recipientes para animales                  |
| 10122100      | Comida para animales variados              |
| 10121500      | Pienso para ganado                         |

- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

**PERSONAS JURÍDICAS.** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

**PERSONAS NATURALES.** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

**PROponentes PLURALES.** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVENA**  
NIT: 800102799-6



210

TRD 102.12.04

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- ❖ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.







TRD 102.12.04

- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

Tratándose de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, debidamente acreditadas conforme a lo previsto en el Decreto 0287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

Para efectos de la aplicación de esta condición diferencial, el proponente deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente.

Cuando se trate de proponentes plurales, esta condición diferencial aplicará únicamente cuando por lo menos uno de los integrantes:

- a) Acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
- b) Tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal; y
- c) Aporte experiencia en una proporción equivalente a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

### **Características de las Garantías**

El proponente deberá constituir a favor del Municipio una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes, e indicar como mínimo:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.







TRD 102.12.04

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. 4.7.1.1.

### Valor Asegurado y Vigencia

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, o al cinco por ciento (5%) en los casos de aplicación de condiciones diferenciales para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el presente numeral.

La garantía deberá indicar el número de identificación y el objeto del proceso de selección.

La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. No obstante, deberá prorrogarse cuando el Municipio amplíe los plazos previstos para la presentación de ofertas, evaluación, adjudicación o suscripción del contrato.

La prórroga deberá cubrir un término igual al de la ampliación dispuesta por la Entidad, sin exceder tres (3) meses adicionales. En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

## 6.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

### 6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

| Indicador                       | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$
$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$





TRD 102.12.04

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### 6.2.1.1.CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| Presupuesto oficial     | Fórmula                  |
|-------------------------|--------------------------|
| $\leq 800$ SMMLV        | $CTd = 20\% \times (PO)$ |
| Entre 801 y 1.500 SMMLV | $CTd = 30\% \times (PO)$ |
| $\geq 1.501$            | $CTd = 40\% \times (PO)$ |

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).







TRD 102.12.04

## 6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

| Indicador                           | Fórmula                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 6.2.3. CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

### 6.2.3.1. PARA MIPYME –

#### 5.9.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así como en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:







TRD 102.12.04

| INDICADOR                                | REQUERIMIENTO                                                 |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>              |                                                               |
| Capital de Trabajo                       | Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones |
| Índice de Liquidez                       | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 2                                  |
| Nivel de Endeudamiento                   | Menor o igual a ( $\leq$ ) 60%                                |
| Razón de Cobertura de intereses          | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 2                                  |
| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>          |                                                               |
| Indicador de rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,05                               |
| Indicador de rentabilidad del activo     | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,03                               |

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente. y en firme al momento de su presentación.

#### 6.2.3.2. PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| INDICADOR                   | REQUERIMIENTO                                                 |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b> |                                                               |
| Capital de Trabajo          | Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones |







26

TRD 102.12.04

| INDICADOR                                | REQUERIMIENTO                   |
|------------------------------------------|---------------------------------|
| Índice de Liquidez                       | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 3    |
| Nivel de Endeudamiento                   | Menor o igual a ( $\leq$ ) 50%  |
| Razón de Cobertura de intereses          | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 3    |
| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>          |                                 |
| Indicador de rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,07 |
| Indicador de rentabilidad del activo     | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,05 |

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

### 6.3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

#### Experiencia general

- a) Que, su objeto esté relacionado con **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO.**

#### Experiencia específica y/o adicional

- b) Que, uno de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar dentro de sus ítems o actividades: insumos para ganadería, porcicultura, piscicultura, cultivos de cacao, plátano y huertas caseras.







TRD 102.12.04

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

### 6.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| De 1 hasta 2                                                                      | 75%                                                                           |
| De 3 hasta 4                                                                      | 120%                                                                          |
| Hasta 5                                                                           | 150%                                                                          |

### 6.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados mínimo cinco de los siguientes códigos:

| CODIGO UNSPSC | PRODUCTO                                   |
|---------------|--------------------------------------------|
| 30103600      | Productos estructurales                    |
| 10171800      | Acondicionadores de suelos                 |
| 10171700      | Herbicidas                                 |
| 10171600      | Abonos químicos y nutrientes para plantas  |
| 10171500      | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas |
| 10131600      | Recipientes para animales                  |
| 10122100      | Comida para animales variados              |
| 10121500      | Pienso para ganado                         |

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.





TRD 102.12.04

### 6.3.2.1.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:







TRD 102.12.04

- I. Alcance de la ejecución del contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

#### 6.4. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

##### 6.4.1. FICHA TECNICA.

El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

#### 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respecto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

#### 8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

| Acuerdo Comercial |        | Entidad Estatal incluida | Umbral                                                                                     | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|--------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile  | SI                       | Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP<br>Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP | NO                  | NO                               |
|                   | México | NO                       | NA                                                                                         | NA                  | NA                               |







**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6**



220

TRD 102.12.04

| Acuerdo Comercial                                                   |      | Entidad Estatal incluida | Umbral                                                                                                                      | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---------------------------------------------------------------------|------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
|                                                                     | Perú | Si                       | Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP<br>Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP                                  | NO                  | NO                               |
| Canadá                                                              |      | NO                       | NA                                                                                                                          | NA                  | NA                               |
| Chile                                                               |      | Si                       | Bienes y servicios \$287.055.445 COP<br>Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP                                      | NO                  | NO                               |
| Corea                                                               |      | Si                       | Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP<br>Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP                                    | NO                  | NO                               |
| Costa Rica                                                          |      | Si                       | Bienes y servicios \$2.290.962.604 COP<br>Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP                                    | NO                  | NO                               |
| Estados Unidos                                                      |      | Si                       | Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP                                    | NO                  | NO                               |
| Estados AELC                                                        |      | Si                       | Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP<br>Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP                                    | NO                  | NO                               |
| México                                                              |      | NO                       | NA                                                                                                                          | NA                  | NA                               |
| Unión Europea                                                       |      | Si                       | Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP<br>Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP                                    | NO                  | NO                               |
| la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN) |      | SI                       | Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor | NO                  | SI                               |

**Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales**

## 9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010  
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - [www.saravena-arauca.gov.co](http://www.saravena-arauca.gov.co)  
[programassociales@saravena-arauca.gov.co](mailto:programassociales@saravena-arauca.gov.co) - [alcaldia@saravena-arauca.gov.co](mailto:alcaldia@saravena-arauca.gov.co)





TRD 102.12.04

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

## 10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

## 11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

**Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

**Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al





TRD 102.12.04

término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

**Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

## 11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

**MARVINN SAREILLY PWILLA SARMIENTO**  
Secretario de Desarrollo Social Municipal  
VoBo. Componente Técnico

|                                                                                                              |         |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|
| Nombre: ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO<br>Cargo: Profesional de Apoyo                                            | Digitó: | Firma: |
| Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>VoBo. Componente Jurídico | Revisó: | Firma: |
| Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes<br>Cargo: Secretaria de Hacienda<br>VoBo. Componente Financiero            | Aprobó: | Firma: |

